

lo es oponer a vender aquellas por
menor, lo que solo esta consentido a los
fabricantes q. las expendan en sus
propias casas. Entendiéndose q. esta
Ayuntamiento acuerda. Se fixe la
apertura de los p. Medios que abu-
so obligando a los tenderos a q. vendan
las partes p. menor a los precios de
Francos, y q. los fabricantes solo las
vendan al p. mayor, bajo las penas
a que se hayan acordado.

Todo lo cual acordó este M. Ayuntamiento p.
ante nos sus S. n. propietarios e interinos de que

Certificamos =

Ladron

Don E. Espadero

Juan Alvarez

Don Gomara

Procurador ordinario

En la Ciudad de Castiella

y sus Capitanes de ella la unida de
sus dias y rita de ^{sepe} mil ochocientos treinta
y dos se congregaron a celebrarse Cavildo or-
dinario los S. D. Santos Pedro y Marcos
de la Plaza de los S. Santos. Por sus Señores y N. S.

